

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

COMUNICACIÓN POR AVISO

**AVISO No. 84 DEL 2025**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones”* y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. 20255100093831 de fecha 04 de diciembre de 2025 dirigida al Sr.(a)**ANONIMO**, en respuesta al requerimiento radicado en el Bogotá te Escucha con el No. 4434502025 de fecha 29 de agosto de 2025, el cual se anexa en 5 folios.

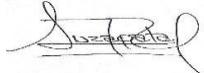
**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Hoy 05 de diciembre de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



\_\_\_\_\_  
Firma

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: 20255100093831

Fecha: 04-12-2025

Pág. 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor

ANONIMO(A)  
SIN DIRECCION  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN IDPC No. 1109 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, le notificamos la Resolución IDPC No. 1109 del 03 de diciembre de 2025: **“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 4434502025”**, la cual se adjunta, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

Para radicar documentación, puede dirigirse al correo electrónico: [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o puede hacerlo presencialmente en sede Casa Pardo de la entidad, ubicada en la Calle 12B No 2-91, en el horario de atención al público, de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Atentamente,

Anexos: 1. Resolución IDPC No. 1109 del 03 de diciembre de 2025.

<b>Documento 20255100093831 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PAULO CESAR ÁVILA CANTOR</b>	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 05-12-2025 09:01:12
Revisó:	SANDRA CATALINA BUSTOS GONZALEZ - - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
Proyectó:	DANILO SANCHEZ SUARIQUE - Contratista - Atención a la Ciudadanía y Transparencia



Radicado: **20255100093831**

Fecha: 04-12-2025

Pág. 2 de 2

57189cf0a58ef89b18f5d4d2390b31a3fcfd8ecf4c9780ef9e8887fbfc61e05a  
Codigo de Verificación CV: 8fe03



## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 03-12-2025

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 4434502025

### EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales en particular las contenidas en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 14 del Acuerdo 001 de 2023 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante radicado No. 4434502025 del 29/08/2025 del “Sistema Distrital Bogotá Te Escucha”, el “ANÓNIMO” presentó ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la siguiente solicitud “ES UN TOUR QUE PROMUEVE EL COLONIALISMO. SOLO GANAN LOS RICOS, LOS POBRES SEGUIMOS EXCLUIDOS Y CRIMINALIZADOS”, de lo cual se indica:

Que el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala:

**“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

*Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario*



## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 03-12-2025

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 4434502025

*haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin*

*perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”*

Que, conforme a lo establecido por la norma antes transcrita, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC solicitó ampliar la información de la petición, toda vez que sobre el radicado señalado no fue claro el asunto de referencia, para lo cual se procedió:

Al respecto, mediante la plataforma del Sistema Distrital Bogotá Te Escucha el 01/09/2025 en el módulo de “Aclaraciones y Ampliaciones”, se solicitó aclarar el requerimiento, puesto que con la información suministrada no se comprende a qué tipo de notificación hace referencia, lo anterior, para que complementara y allegara la información faltante, con el fin de dar respuesta oportuna y de fondo.

ATENCIÓN DE PETICIÓN 4434502025				
INFORMACIÓN BÁSICA				
<a href="#">Ver Detalle de la Petición</a>	Petición Anónima			
<a href="#">Actualizar Petición</a>	<a href="#">Actualizar Peticionario</a>			
Asunto	ES UN TOUR QUE PROMUEVE EL COLONIALISMO. SOLO GANAN LOS RICOS , LOS POBRES SEGUIMOS EXCLUIDOS Y CRIMINALIZADOS			
ANOTACIONES				
Nota	Fecha de Registro	Usuario	Entidad	Dependencia
No se encontraron registros.				
Mostrando 0 a 0 de 0 registros			<a href="#">Atrás</a>	<a href="#">Siguiente</a>
ACLARACIONES Y AMPLIACIONES				
Entidad	Evento	Tipo	Observación	
INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	Solicitar Ampliación	Ampliación	En atención a solicitud recibida en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC de Bogotá el 29/08/2025 e ingresada a través del Sistema de peticiones Bogotá Te Escucha con la petición No. 4434502025 me permite solicitar se sirva ampliar la información de la petición, debido a que no es clara y no se comprende la finalidad de la misma. Información que es necesaria para poder dar trámite a su solicitud, indicando cuál es la información que requiere por parte de este Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.	
Mostrando 1 a 1 de 1 registros			<a href="#">Atrás</a>	<a href="#">Siguiente</a>
EVENTO INICIAL - REGISTRO				
Entidad que atiende	Responsable	Actividad	Tipo Evento	Estado
GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO INSTITUTO DISTITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	FUN - JAIME RIVERA RODRIGUEZ	Registro para atención	Registro	Registro - con preclasificación 2025-08-29 7:43:24 AM
Mostrando 1 a 1 de 1 registros			<a href="#">Atrás</a>	<a href="#">Siguiente</a>

## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 03-12-2025

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 4434502025

Que, teniendo en cuenta que transcurrido más de un (01) mes sin que el interesado haya aportado o aclarado la información solicitada, este despacho observa que se ha configurado el desistimiento tácito de la petición en aplicación de lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo que procederá en la parte resolutiva del presente acto administrativo a su declaración.

Que, como consecuencia de lo citado, la petición elevada con radicado No. 4434502025 de fecha 29/08/2025 en el “Sistema Distrital Bogotá Te Escucha”, quedó abierta para el evento de “Ampliación de Información” y transcurrido un (01) mes se cerró automáticamente con el estado “Cierre de Desistimiento Táctico”; y conforme lo establecido en la normatividad vigente, procede la generación del presente acto administrativo.

Que, en este orden de ideas, el Subdirector de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es competente para proferir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 14 Acuerdo 001 de 2023 y,

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Declárese el desistimiento tácito de la petición con radicado No. 4434502025 del 29 de agosto de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Ordenar el archivo definitivo de las diligencias administrativas con radicado No. 4434502025 del 29 de agosto de 2025.



## RESOLUCIÓN No. 1109 DE 03-12-2025

“Por medio de la cual se declara el desistimiento tácito de la petición y se archivan las diligencias administrativas para el radicado 4434502025

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de diciembre de 2025

<b>Documento 20255000011095 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PAULO CESAR ÁVILA CANTOR</b>	Subdirector de Gestión Corporativa SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA Fecha firma: 03-12-2025 14:22:13
Revisó:	María Fernanda Sierra Forero - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
	SANDRA CATALINA BUSTOS GONZALEZ - - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
Proyectó:	DANILO SANCHEZ SUARIQUE - Contratista - Atención a la Ciudadanía y Transparencia
 48c04304ea4bf82029f6f098d8cf843d330f0f787e5da27934de350f18894f3e Código de Verificación CV: 562cb	